



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 879 -2011-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 18 JUL. 2011

VISTOS:

El Informe N° 1106-2011-GRC-GRI/OC del 15 de junio de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 087-2011-GRC/GA-OL-UVR-AC del 23 de junio de 2011, emitido por el Jefe del Área Legal de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 827-2011-GRC/GA-OL del 24 de junio de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Memorandum N° 232-2011-GRC/GGR-ORPI del 06 de julio de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de la Oficina Regional de Programación e Inversiones; el Informe N° 1201-2011-GRC-GRI/OC del 06 de julio de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 1504-2011-GRC/GRPPAT del 08 de julio de 2011, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 089-2011-GRC/GRI/OC-MSM del 13 de julio de 2011, emitido por la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorando N° 186-2011-GRC/GRI del 14 de julio de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Convenio N° 001-2011-GRC, Convenio Específico de Apoyo Interinstitucional para la Formulación, Evaluación, Declaración de Viabilidad y Ejecución de Proyectos de Inversión Pública de competencia municipal exclusiva entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao, para la Rehabilitación y Mejoramiento de Losas Deportivas en el Callao Cercado del 09 de febrero de 2011, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 173 del 10 de febrero de 2011, se delegó funciones que permitan la intervención de la Entidad, entre otros, respecto del Proyecto de Inversión Pública **"REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA UBICADA EN EL PARQUE LA FELICIDAD-BOCANEGRA V SECTOR, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO"**;

Que, conforme se desprende de la Ficha SNIP N° 173902, el 09 de marzo de 2011 se declaró la viabilidad del Proyecto de Inversión Pública **"REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA UBICADA EN EL PARQUE LA FELICIDAD-BOCANEGRA V SECTOR, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO"**;

Que, mediante Informe N° 1106-2011-GRC-GRI/OC del 15 de junio de 2011, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura remitió el expediente de especificaciones técnicas para el Proyecto de Inversión Pública **"REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA UBICADA EN EL PARQUE LA FELICIDAD-BOCANEGRA V SECTOR, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO"**, a ser ejecutado mediante Servicio; solicitando su remisión a la Gerencia de Administración para la determinación del valor referencial; pedido al cual se le dio conformidad mediante Provedo S/N del 16 de junio de 2011 por parte del Gerente Regional de Infraestructura;

Que, mediante Informe N° 087-2011-GRC/GA-OL-UVR-AC del 23 de junio de 2011, remitido mediante Informe N° 827-2011-GRC/GA-OL del 24 de junio de 2011, el Jefe del Área Legal de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración determinó el valor referencial para el PIP **"REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA UBICADA EN EL PARQUE LA FELICIDAD-BOCANEGRA V SECTOR, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO"**, a ser ejecutado mediante Servicio, en S/. 161,581.13



(Ciento Sesenta y un Mil Quinientos Ochenta y uno con 13/100 Nuevos Soles), incluido impuestos de ley y otros gastos que correspondan;

Que, mediante Informe N° 1188-2011-GRC-GRI/OC del 04 de julio de 2011, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó remitir a la Oficina Regional de Programación e Inversiones, el Formato SNIP-15 v 2.0: Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico del proyecto **"REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA UBICADA EN EL PARQUE LA FELICIDAD-BOCANEGRA V SECTOR, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO"**;

Que, mediante Formato SNIP-15 v 2.0: Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado de PIP Viable, se aprecia que los montos y componentes del proyecto **"REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA UBICADA EN EL PARQUE LA FELICIDAD-BOCANEGRA V SECTOR, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO"**, con Código SNIP 173902, por la suma total de S/. 161,581.13 (Ciento Sesenta y un Mil Quinientos Ochenta y uno con 13/100 Nuevos Soles), se enmarcan dentro de los parámetros considerados en la Declaración de Viabilidad;

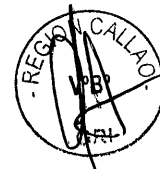
Que, mediante Memorándum N° 232-2011-GRC/GGR-ORPI del 06 de julio de 2011, el Jefe de la Oficina de la Oficina Regional de Programación e Inversiones, manifestó que en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 24.3 y 24.4 del artículo 24° de la Directiva General del SNIP, se había procedido a registrar el Formato SNIP-15 y 16 en el Banco de Proyectos;

Que, mediante Informe N° 1201-2011-GRC-GRI/OC del 06 de julio de 2011, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emita la certificación de crédito presupuestario por la suma de S/. 161,581.13 (Ciento Sesenta y un Mil Quinientos Ochenta y uno con 13/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorándum N° 1504-2011-GRC/GRPPAT del 08 de julio de 2011, de conformidad con lo establecido en el numeral 77.1 del artículo 77°, así como los Principios Complementarios de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria año 2011, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial expidió la correspondiente certificación de crédito presupuestario para el Proyecto de Inversión Pública **"REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA UBICADA EN EL PARQUE LA FELICIDAD-BOCANEGRA V SECTOR, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO"**, por la suma de S/. 161,582.00 (Ciento Sesenta y un Mil Quinientos Ochenta y dos con 00/100 Nuevos Soles), precisando la fuente de financiamiento, así como la cadena funcional programática y de gasto aplicables;

Que, mediante Informe N° 089-2011-GRC/GRI/OC-MSM del 13 de julio de 2011, la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura precisó que el Proyecto de Inversión Pública **"REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA UBICADA EN EL PARQUE LA FELICIDAD-BOCANEGRA V SECTOR, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO"** iba a ser ejecutado mediante servicio, con un plazo de veintiún (21) días calendario, correspondiéndole un proceso de selección de adjudicación directa selectiva; y solicitó la aprobación del mismo;

Que, mediante Proveído S/N del 13 de julio de 2011, consignado en el Informe N° 089-2011-GRC/GRI/OC-MSM, el Jefe de la Oficina de Construcción dio su conformidad a lo solicitado en el referido Informe;





Que, mediante Memorando N° 186-2011-GRC/GRI del 14 de julio de 2011, el Gerente Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado por la Oficina de Construcción;

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que el mismo incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, salvo excepciones previstas en el Reglamento;

Que, el último párrafo del artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que no será obligatorio incluir en el Plan Anual de Contrataciones las Adjudicaciones de Menor Cuantía no programables;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso.

Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, concordado con el primer párrafo del artículo 13° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determinará el valor referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;

Que, el aludido artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el primer párrafo del artículo 16° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que tratándose de servicios el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los tres (03) meses computados desde la aprobación del expediente de contratación;

Que, conforme lo dispone el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente;

Que, conforme se desprende de la página web del SEACE, la ejecución del Proyecto de Inversión Pública **"REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA UBICADA EN EL PARQUE LA FELICIDAD-BOCANEGRA V SECTOR, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO"**, se encuentra incluido en la referencia N° 751 del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad 2011 – PAC, confirmando que el referido proyecto cumple con los objetivos y metas institucionales;

Que, los numerales 20 y 19 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señalan que corresponde al Gerente General Regional aprobar las Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;



Que, el numeral 22 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar el Expediente de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional y que no se encuentran enmarcados dentro del inciso "h" del numeral 3.3. del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar las Especificaciones Técnicas para el Proyecto de Inversión Pública "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA UBICADA EN EL PARQUE LA FELICIDAD-BOCANEGRA V SECTOR, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO", a ser ejecutado por servicio, por el valor referencial total de S/. 161,581.13 (Ciento Sesenta y un Mil Quinientos Ochenta y uno con 13/100 Nuevos Soles), incluido IGV del 18%, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29666, Ley que restituye la tasa del impuesto establecida por el artículo 17° del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, según estudio realizado en el mes de abril de 2011, y un plazo de ejecución de veintiún (21) días calendario, bajo el Sistema a Suma Alzada, a convocarse por proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar el Expediente de Contratación para la Ejecución de la Obra del Proyecto de Inversión Pública "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA UBICADA EN EL PARQUE LA FELICIDAD-BOCANEGRA V SECTOR, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO", a ser ejecutado por servicio, por el valor referencial total de S/. 161,581.13 (Ciento Sesenta y un Mil Quinientos Ochenta y uno con 13/100 Nuevos Soles), incluido IGV del 18%, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29666, Ley que restituye la tasa del impuesto establecida por el artículo 17° del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, según estudio realizado en el mes de abril de 2011, y un plazo de ejecución de veintiún (21) días calendario, bajo el Sistema a Suma Alzada, a convocarse por proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que el egreso que demande la presente contratación, estará sujeto a la siguiente cadena funcional programática y de gasto:

Cadena Institucion.		Cadena Funcional Programática									Cadena de Gasto						Monto (S/.)
Pliego	U.E.	FU	PRO	SPRO	Proy.	Comp.	Meta	Rb	CIS	TT	G	SG 1	SG 2	E1	E2		
464	001	21	046	0102	2.133601	2.007419	0001	18	001	2	6	2	3	99	2	161,582.00	

Nemo: 0187

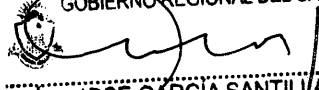


Gobierno Regional
del Callao

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


Dr. JOSE GARCIA SANTILLAN
GERENTE GENERAL REGIONAL